



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023 – MPS/CM

Sihuas, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2023-MPS/CM, realizada el día diecinueve de diciembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 308-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente de Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación de la Suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Sihuas para la Gestión del programa de Complementación Alimentaria - PCA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 6° de la Ley 29792, señala que "El Ministerio de desarrollo e inclusión Social es el Organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

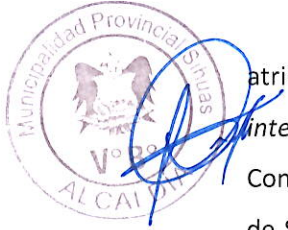
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023 – MPS/CM

y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial”;

Que, el artículo 9, numeral 26 de la Ley Organiza de Municipalidades Ley 27972 señala que es atribución del concejo municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*, por lo que es viable legalmente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el periodo 2024-2027;

Que, la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 84° inciso 1.4 señala *“que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto, el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad”*;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé en su artículo 85° determina: *“85.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”*. Asimismo el artículo 86° prevé los medios de colaboración interinstitucional *“86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en, Convenios Marco, Convenios específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido, Como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una Organización Ad Hoc para la gestión del Acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano. Asimismo, los Convenios de Gestión son una de las herramientas clave de la gestión por resultados. Se trata de convenios o acuerdos que incluyen compromisos e incentivos para una mejor gestión basada en resultados. En general, los Convenios de Gestión identifican algunas metas (resultados) cuantificables en un período determinado de tiempo, cuyo cumplimiento genera recompensas y el incumplimiento ocasiona castigos.*



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023 – MPS/CM

Que, en el presente caso la propuesta de convenio Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el periodo 2024-2027, dicho convenio tiene como OBJETIVO: lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del programa de Complementación Alimentaria-PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieren;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 que aprueban Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS se aprueba el "Modelo de convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la gestión del programa de complementación Alimentaria (PCA)" del periodo 2024-2027; (...);

Que, mediante oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se disponga las acciones correspondientes para la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (Distritales o Provinciales) para la gestión del Programa de complementación Alimentaria (PCA)" del periodo 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 144-2023-MPS/OAPSS-SGMA de fecha 18 de diciembre de 2023, la jefa de la Oficina de Administración de Programas Sociales solicita agendar en sesión de Concejo el Convenio de Gestión del Programa de complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027;

Que, mediante informe N° 0757-2023-MPS/GDSySP de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui; solicita opinión legal para su aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad provincial de Sihuas para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA; y de ser procedente pasar a sesión de concejo para que sea aprobado;

Que, mediante Informe Legal N° 378-2023-MPS-GAJ-CADV de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión: *"4.1. Que, (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional (...), con el objeto de celebrar Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Sihuas para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en merito a la resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS, en consecuencia deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de ésta Entidad Edil la suscripción del mismo."*;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023 – MPS/CM

Que, mediante Informe N° 308-2023-MPS/GM de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite documentos para sesión de concejo respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, no habiendo mayor debate, el señor Presidente del Concejo en aplicación del artículo 57 del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente resultado **A FAVOR:** CLEOGSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO (07 Votos). **EN CONTRA:** Ninguno. **SE ABSTIENEN:** Ninguno.

ESTANDO A LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNANIME A FAVOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 41, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y AL AMPARO DEL ART. 63 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO, CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2024-2027**, el mismo que consta de dieciocho cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para la Gestión del Programa De Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2024-2027.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y Convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS e instancias de la administración municipal que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN GUIZA PICON
DNI 33257398
ALCALDE

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.